



# CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



**Pailón: Ley Autonómica Municipal N° 05/2025, de 08 de abril de 2025.**

## **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2025 DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 13/2023 DE SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que, el artículo 1 De la Constitución Política del Estado, establece que: *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.*

Consiguientemente el artículo 12 parágrafo I de la norma fundamental establece que: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos".*

De la misma forma el artículo 283 de la Constitución Política del Estado dispone que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde. En ese marco, la Constitución asigna competencias exclusivas a los Gobierno Municipales en su artículo 302. I. numeral: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece en su artículo 6 que se entiende por autonomía: *"3. Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa".*

*"Puerta de la Gran Chiquitanía"*



# CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Que, la Sentencia Constitucional Plurinacional No. 0049/2022, De 17 de Agosto de 2022, respecto a: Los principios de separación de funciones o facultades, en los órganos de las entidades territoriales autónomas dispuso, lo siguiente: “... *Entonces, el principio de separación de órganos traducida en una separación de funciones o facultades, identificadas por la Ley Fundamental, no es otra cosa que la división horizontal del poder replicada en los órganos de las entidades territoriales autónomas, con el fin concretar una división funcional del trabajo en los niveles subnacionales del Estado. **Sin embargo, para ejercer correctamente la titularidad de las facultades o funciones asignadas constitucionalmente a los órganos de las entidades territoriales autónomas, la separación de funciones debería estar acompañada de una óptima separación de administraciones, es decir, que cada órgano pueda consolidarse como una entidad con autonomía de gestión administrativa, presupuestaria y técnica...***”.

Que, se tiene presente y adjunto Informe Técnico No. 02/2025, de fecha 07 de abril de 2025, elaborado por el Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Municipal Administrativo del Concejo Municipal de Pailón, en la cual informa lo siguiente: “... *que se está realizando los trámites administrativos que corresponden ante las instancias competentes, Para tal cometido se Remito via SIGEP en Línea el Oficio: SMA-CMP. OF. EXT. No. 04/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, con referencia Solicitud de la Creación y/o Apertura de una Cuenta Corriente Fiscal Mixta a la Lic. Tania Alcocer Escobar Directora General de Administración y Finanzas Territoriales dependiente del Ministerio de Economía Finanzas Publicas. Al respecto nos observan a la Ley Autonómica Municipal No. 03/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 de Modificación del Art. 6 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, haciendo conocer que la precipitada Ley presenta inconsistencias en el Art. 6 Numeral 3, que indica textualmente la Creación de una Libreta Municipal con el Nombre del Concejo Municipal para la ejecución de gastos. Por los antecedentes expresado se recomienda al pleno del Concejo Municipal derivar la Derogación del Numeral 3 del Art. 6 de la Ley Autonómica Municipal 03/2025, Posteriormente siga su curso conforme a procedimiento legislativo establecido en el Art. 23 de la Ley No. 482 de Gobiernos de Autónomos Municipales. O bien con la salvedad de un mejor criterio de su autoridad”.*

Que, se tiene presente y adjunto informe legal elaborado por el asesor legal del concejo municipal de Pailón recomienda lo siguiente: “**Por lo que, recomiendo a su autoridad, considerando que le asiste la facultad de iniciativa legislativa, considerar la presentación del proyecto de Ley adjunto ante el pleno del concejo municipal de Pailón, para dar inicio al procedimiento legislativo establecido en el artículo 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**”.

Que, se tiene presente y adjunto nota formal, presentada por la presidenta del concejo municipal de Pailón, mediante la cual, realiza la presentación del proyecto de Ley de modificación del artículo 6 de la ley autonómica municipal N° 03/2025 de modificación del artículo 6 de la ley autonómica municipal N° 13/2023 de separación administrativa y financiera de órganos del gobierno autónomo municipal de Pailón de fecha 20 de

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



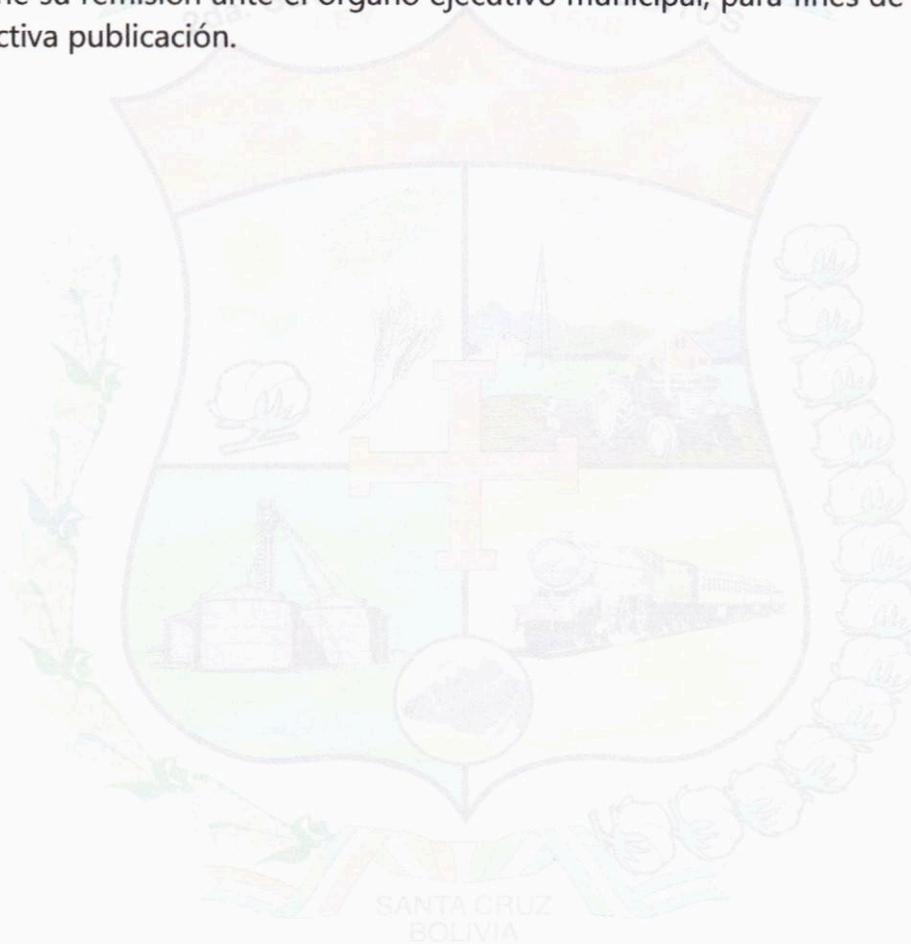
# CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



julio de 2023, adjuntando los informes técnicos y legales y solicita su tratamiento con dispensación de trámite.

Que, en sesión ordinaria y publica de la presente fecha, se puso a consideración del pleno del concejo municipal de Pailón el tratamiento con dispensación de trámite del Proyecto de Ley Autonómica Municipal de modificación del artículo 6 de la Ley Autonómica Municipal N° 03/2025 de modificación del artículo 6 de la Ley Autonómica Municipal N° 13/2023 de separación administrativa y financiera de órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón de fecha 20 de julio de 2023, siendo aprobada la misma por unanimidad y finalmente siguiendo el procedimiento legislativo previsto en el artículo 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales se aprueba tanto en su estación en grande y detalle el proyecto de ley de referencia, por lo que se dispone su remisión ante el órgano ejecutivo municipal, para fines de promulgación y respectiva publicación.



*"Puerta de la Gran Chiquitanía"*



# CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 05/2025

Dr. Hagapito Castro Vaca.

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN**

**08 de abril de 2.025.**

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón,

**Sanciona la:**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL  
DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY  
AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2025 DE MODIFICACIÓN  
DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°  
13/2023 DE SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA DE ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE PAILÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el artículo 6 derogando el numeral 3) de la Ley Autónoma Municipal N° 03/2025 de modificación del artículo 6 de la ley autonómica municipal N° 13/2023 de separación administrativa y financiera de órganos del gobierno autónomo municipal de pailón de fecha 20 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2. (RESPALDO COMPETENCIAL).** La presente ley municipal tiene como respaldo competencial el artículo 302, parágrafo I numerales 23 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACION).** La presente Ley es de cumplimiento obligatorio de ambos órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, y sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera en toda la jurisdicción municipal de Pailón.

### **CAPITULO II MODIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 4. (MODIFICACIÓN).** - Se aprueba la modificación del artículo 6 de la Ley Autónoma Municipal N° 03/2025 de modificación del artículo 6 de la ley autonómica

*"Puerta de la Gran Chiquitanía"*



# CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



municipal N° 13/2023 de separación administrativa y financiera de órganos del gobierno autónomo municipal de pailón de fecha 20 de julio de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 6. (CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD EJECUTORA Y CREACIÓN Y/O APERTURA DE CUENTA CORRIENTE FISCAL MIXTA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL).** En el ejercicio de la Separación Administrativa y Financiera de Órganos, se dispone y establece:

1. La creación de una Dirección Administrativa del Concejo Municipal de Pailón (DA).
2. La creación de la Unidad Ejecutora Dirección Administrativa del Concejo Municipal de Pailón (UE).
3. La creación y/o apertura de cuenta corriente fiscal mixta para el concejo municipal de Pailón.
4. Y se autoriza la realización de todo acto o trámite pertinente y conducente a la implementación de la separación administrativa de órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón.

**ARTICULO 5. (REMISIÓN AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS).** – En cumplimiento al artículo 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales se dispone la remisión de la presente Ley Autonómica Municipal ante el Servicio Estatal de Autonómicas (SEA).

**ARTICULO 6. (PUBLICACIÓN).** – Se dispone la publicación de la presente Ley Autonómica Municipal de la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**ÚNICA.** - Se deroga el numeral 3 del artículo 6 de la Ley Autonómica Municipal N° 03/2025 de modificación del artículo 6 de la ley autonómica municipal N° 13/2023 de separación administrativa y financiera de órganos del gobierno autónomo municipal de pailón de fecha 20 de julio de 2023.

Es sancionada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pailón a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

**REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA FINES LEGALES.**

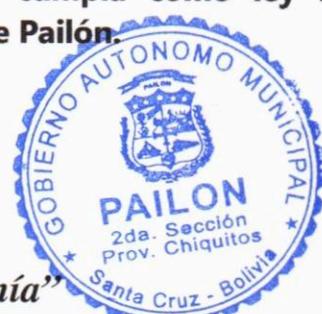
  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN



  
Lic. Rossemery Mercedes Vallejos  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal Autonómica dentro de la jurisdicción Municipal de Pailón.

  
Dr. Hagapito Castro Vaca  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN



*"Puerta de la Gran Chiquitanía"*